



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

#### ANUNCIO

Don José Miguel Mollá Nieto, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Hace saber: Que finalizado el plazo de información pública del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, mediante el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza general reguladora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia número 91, de fecha 5 de agosto de 2016, sin que contra el mismo se formulase reclamación o alegación alguna, se hace pública la consideración de aprobación definitiva del mismo, cuyo texto es como sigue:

#### **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA**

Artículo 4.– Sección de música: Plan de estudios.

Se suprime la especialidad de Canto Moderno dentro del apartado de asignaturas de libre elección, quedando como se detalla a continuación

Asignaturas:

- Instrumento.
- Armonía. Historia de la Música y Análisis: Dos cursos cada asignatura.
- Lenguaje Musical: Dos cursos.
- Coro, especialmente para alumnos/as de piano y guitarra.
- Banda Infantil y/o Juvenil, alumnos que hayan finalizado las enseñanzas elementales de música, menos para los alumnos de piano y guitarra.
- Orquesta de Cuerda, alumnos que hayan finalizado las enseñanzas elementales de música, menos para los alumnos de piano y guitarra.

Artículo 5.– Sección de aproximación a la danza: Plan de estudios.

Se modifica la edad de inicio en el nivel de iniciación, aumentando por tanto la permanencia de los cursos en dicho nivel, quedando como se detalla a continuación:

5.1.– Sección aproximación a la danza.

Esta sección está dividida en dos vertientes: Danza Clásica y Danza Española. Cada una de ellas, distribuida en tres niveles: Nivel iniciación, nivel desarrollo y refuerzo.

Estos niveles nos permiten organizar pedagógicamente los objetivos y contenidos por dificultades y edades, temporizar el sistema de clases según las necesidades de cada nivel, organizar los recursos metodológicos y didácticos y evaluar adecuadamente todo el proceso de aprendizaje del alumno.

1. Nivel iniciación:

Está dirigido a alumnos/as de 4 a 7 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre del año académico.

Permanencia: Cuatro cursos en el nivel.

Asignaturas: Danza Clásica y Danza Española.

Tiempo lectivo: Dos horas semanales. Clases de 1 hora para cada especialidad.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

#### ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza, entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Caudete, 17 de octubre de 2016.–El Alcalde, José Miguel Mollá Nieto.

22.516